



Honduras, C.A.

CEGUACA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 26/06/2020

Hora : 12:33 p.m.

USUARIO:

DARWIN.ENAMORADO

Orden de Pago No.: 4819

L.: 345,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4930

Fecha de Emisión: 26/6/2020

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ

Id/RTN: 16121980001752

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por el suministro de alimentos, bebidas, elementos de limpieza y aseo personal para personas del municipio de Ceguaca, S.B. En emergencia, prevención y combate del covid-19. (Tercera Entrega).



CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 000 005 000 54200 11-001-01	Estado de Emergencia, Prevención y Combate del COVID-19	345,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	345,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	345,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 1612-1980-00175

0s+js/j9JmdASUYRNJRv4vGIJQMwTxlHNMKMLbeC3gdo3TCST+qw4APzQXZ+pUDn4A2WZ6KjSdGuSptqSNBjY4nTYMatXm7Ja16sHxNURmtUj+G3NkwMnde
qH/Rr2u25ARhikTjIfdYf6uzCbHCLiLacQtmY04Gsg5oiE6o=

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por el suministro de alimentos, bebidas, elementos de limpieza y aseo personal para personas del municipio de Ceguaca, S.B. En emergencia, prevención y combate del covid-19. (Tercera Entrega).	345,000.00	
			345,000.00

PULPERIA CARDONA
TEL 843-2529
ATRAS DEL MERCADO MUNICIPAL S.B.

AUTORIZADO POR CONTABILIDAD	IDENTIDAD	ELABORADO POR:
	16121980001752	
	R.T.N.	RECIBI CONFIRME
N.º 00004956	SOLVENCIA MUNICIPAL	NOMBRE
		FIRMA

h Banco de Occidente, S.A.

Cuenta N.º: 11-248-000014-0

B. EL CENTRO, FTE. AL PARQUE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

Municipalidad de Ceguaca

CEGUACA, S.B.

Páguese a la orden de

TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lembras

Lugar y Fecha

26 de junio de 2020

CEGUACA

CHEQUE No. 00004956

345,000.00

L

345,000.00

01248079:00112480001400004956

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago por el suministro de alimentos, bebidas, elementos de limpieza y aseo personal para personas del municipio de Ceguaca, S.B. En emergencia, prevención y combate del covid-19. (Tercera Entrega).	345,000.00	
			345,000.00

PULPERIA CARDONA
TEL 843-2529
ATRAS DEL MERCADO MUNICIPAL S.B.

AUTORIZADO POR CONTABILIDAD	IDENTIDAD	ELABORADO POR:
	16121980001752	
	R.T.N.	RECIBI CONFIRME
N.º 00004956	SOLVENCIA MUNICIPAL	NOMBRE
		FIRMA



REQUISICION DE COMPRAS

PAPELERIA ()
INSUMOS DE LABORATORIO ()
INSUMOS DE COMPUTADORA ()
ALIMENTOS (X)
SERVICIOS ()

ELECTRICIDAD ()
FONTANERIA ()
CONSTRUCCION()
COMBUSTIBLE ()
OTROS (X)

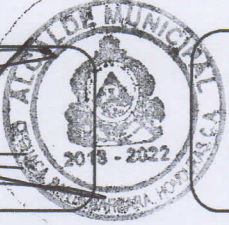
FECHA DE SOLICITUD: 15 de Junio del año 2020

PROYECTO Y/O PROGRAMA: Tercera entrega de alimentos y kit de aseo a familias del Municipio
con Fondos Municipales

Nº	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCION DEL MATERIAL
1	6900	Libra	Libras de Harina de Maiz
2	3450	Libra	Libras de Frijoles Rojos
3	2760	Libra	Libras de Azúcar
4	3450	Kilo	Libras de Arroz
5	2070	Unidad	Libras de Harina de Trigo
6	690	Libra	Libras de Espagueti
7	690	Libra	Libras de Café Molido
8	690	Libra	Kilos de Manteca
9	1380	Libra	Sobres de Sopa Magy
10	690	Barras	Sobres de Pasta de Tomate
11	1380	Unidad	Libras de Sal Yodada
12	8280	Barras	Cubitos
13	2070	Unidad	Barras de Jabón
14	690	Unidad	Barras Jabón Antibacterial
15	690	Unidad	Barras de Jabón limpiopx losa
16	690	Unidad	Bolsas camiseta yumbo
17	690	Unidad	Bolsas camiseta grande
19			

PARA SER UTILIZADO EN: Tercera entrega de alimentos y kit de aseo a familias del Municipio
con Fondos Municipales


FIRMA DEL SOLICITANTE




FIRMA AUTORIZADA



ORDEN DE COMPRA

Ceguaca, S.B: 17 de Junio del 2020

Proveedor: Pulpería Cardona

Dirección: Santa Bárbara

Sírvase proveer a esta MUNICIPALIDAD los artículos o materiales que se detallan:

Nº de Requisición		Solicitante		Proyecto	
00011		Luis Antonio Enamorado Muñoz		Estado de emergencia COVID-19	
				Fondos Municipales	
CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO		VALOR TOTAL	
6900	Libras de Harina de Maiz	8.	00	55,200.	00
3450	Libras de Frijoles Rojos	20.	00	69,000.	00
2760	Libras de Azucar	10.	50	28,980.	50
3450	Libras de Arroz	10.	00	34,500.	00
2070	Libras de Harina de Trigo	9.	00	18,630.	00
690	Libras de Espaguety	13.	00	8,970.	00
690	Libras de Café Molido	42.	00	28,980.	00
690	Kilos de Manteca	34.	00	23,460.	00
1380	Sobres de Sopa Magy	8.	00	11,040.	00
690	Sobres de Pasta de Tomate	10.	00	6,900.	00
1380	Libras de Sal Yodada	2.	00	2,760.	00
8280	Cubitos	0.	50	4,140.	50
2070	Barras de Jabón	15.	00	31,050.	00
690	Barras Jabón Antibacterial	16.	00	11,040.	00
690	Barras de Jabón limpiopx losa	12.	00	8,280.	00
690	Bolsas camiseta yumbo	2.	00	1,380.	00
690	Bolsas camiseta grande	1.	00	690.	00
1.-Por favor envíe esta orden con dos copias de sus facturas 2.- Ingrese esta orden de acuerdo con los precios, condiciones, métodos de entrega especificaciones antes indicada. 3.-Informenos de inmediato, si por alguna razón no puede entregar el producto especificado.		EXCENTO		270,480	00
		GRAVADO 15%		64,800	00
		SUB-TOTAL			
		15% I.S.V.		9,720.	00
ORDEN DE COMPRA		TOTAL		345,000.	00



Firma Autorizada
Alcalde Municipal

PULPERIA CARDONA



Ceguaca, Santa Bárbara

17 de Junio del año 2020

Señor

Allan Enrique Cardona Paz

Pulpería Cardona

Presente

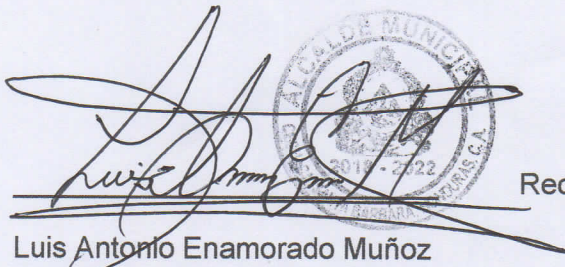
Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted para informarle con referencia al proceso de contratación del Suministro de Alimentos y kit de aseo para la ejecución del proyecto de la segunda entrega de alimentos y kit de aseo a familias del municipio, el cual será financiado con fondos provenientes de la Transferencia Municipal y que de acuerdo a las cotizaciones presentadas la suya es reconocida como la más favorable a los intereses de la municipalidad de Ceguaca, por lo que le ha sido adjudicado el suministro en referencia, por lo que deberá tener en consideración lo siguiente:

El monto a contratar es de Trescientos cuarenta y cinco mil Lempiras con 00/100 (Lps. 345,000.00) de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada por la municipalidad.

En espera de su atención

Atentamente



Luis Antonio Enamorado Muñoz
Alcalde Municipal
Santa Barbara, Santa Barbara

Recibió:



Allan Enrique Cardona Paz
Oferente

PULPERIA CARDONA

PULPERIA CARDONA

PROP: ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ

R. T. N. 16121980001752 // TEL. 26432529

Bo. El farolito, calle principal, Santa Bárbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: allancardona2015@hotmail.com

CAI: 558B4B-0267B3-C94B8B-942D38-D5BD69-CD

Santa Barbara S. B. 25 de Junio del 20 20
 Cliente: Municipalidad DE Ceguaca R.T.N. 08019006501718
 Dirección: EMERGENCIA COVID - 19

CANT.	DESCRIPCION	P. UNT.	DESC. / REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
6900	Lbs DE Harina DE Mais	8.00		55200.00
3450	Lbs DE Frijoles Rojos	20.00		69000.00
2760	Lbs DE ASUCAR.	10.50		28980.00
3450	Lbs DE Arros.	10.00		34500.00
2070	Lbs DE Harina DE trigo	9.00		18630.00
690	Lbs DE Espagety.	13.00		8970.00
690	Lbs DE CAFE Molido	42.00		28980.00
690	Kilos DE Manteca.	34.00		23460.00
1380	Sobres DE Sopa Magy.	8.00		11040.00
690	Sobres DE Pasta DE tomate	10.00		6900.00
1380	Lbs DE Sol yodada.	2.00		2760.00
8280	unidades DE Cubitos M.	0.50		4140.00
2070	Barros DE Jabón.	15.00		31050.00
690	Barros DE Jabón Antiv.	16.00		11040.00
690	Barros DE Jabón Limpio x	12.00		8280.00
690	Bolsa Camiseta yunbo	2.00		1380.00
690	Bolsa Camiseta G.	1.00		690.00

FACTURA () CONTADO

000-001-01-00

PULPERIA CARDONA

Nº 014006

TEL. 643-2529

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO

ORDEN DE COMPRA EXENTA

NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

15% IMP. S. / VTAS L.

18% IMP. S. / VTAS L.

TOTAL A PAGAR L.

270480.00

64800.00

9720.00

345000.00

Original: Cliente Copia: Emisor LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-19-10500-278 - Tel. 2643-1398

24Td. 000-001-01-00013,801 - 000-001-01-00015,000 - Fech. Recepción - 20/05/2020 - Límite Emisión - 20/02/2021

Son: Trescientos cuarenticinco mil
 lempiras. Exactos



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Cel. (504) 95 50 1019 95-79-74-69 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



BODEGA MUNICIPAL
INGRESO DE MATERIALES

Proveedor: Pulpería Cardona

Nº	FECHA	DESCRIPCION	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD RECIBIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL	PROYECTO
1	23/06/2020	Libras de Harina de Maíz	-----	6,900	8.00	55,200.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
2	23/06/2020	Libras de Frijoles Rojos	-----	3,450	20.00	69,000.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
3	23/06/2020	Libras de Azúcar Cañal	-----	2,760	10.50	28,980.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
4	23/06/2020	Libras de Arroz Cacerola	-----	3,450	10.00	34,500.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
5	23/06/2020	Libras de Harina de Trigo	-----	2,070	9.00	18,630.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
6	23/06/2020	Libras de Espagueti	-----	690	13.00	8,970.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
7	23/06/2020	Libras de Café Molido	-----	690	42.00	28,980.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
8	23/06/2020	Kilo de Manteca	-----	690	34.00	23,460.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
9	23/06/2020	Sobres de Sopa Maggi	-----	1,380	8.00	11,040.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
10	23/06/2020	Sobre de Pasta Tomate	-----	690	10.00	6,900.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
11	23/06/2020	Libras de Sal Yodada	-----	1,380	2.00	2,760.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
12	23/06/2020	Cubitos Mary	-----	8,280	0.50	4,140.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
13	23/06/2020	Barras de Jabón	-----	2,070	15.00	31,050.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
14	23/06/2020	Jabón Antibacterial Comayg	-----	690	16.00	11,040.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
15	23/06/2020	Jabón Limpiox losa gr	-----	690	12.00	8,280.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
16	23/06/2020	Bolsa Camiseta Yumbo	-----	690	2.00	1,380.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales
17	23/06/2020	Bolsa Camiseta Gr	-----	690	1.00	690.00	Emergencia COVID-19 Fondos Municipales

Encargado de br 'ega

PULPERIA CARDONA

Entrego



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 25/06/2020

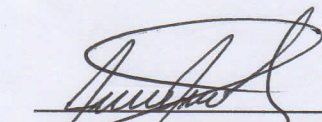
Nº Orden de Compra: -----

Proyecto/ Programa: Emergencia COVID-19 Transferencia Municipal (Tercera Entrega).

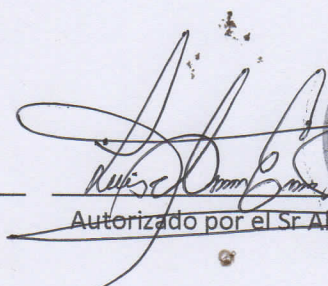
Centro de trabajo: Bodega municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	50	Libras de Harina de Maíz
2	25	Libras de Frijoles Rojos
	20	Libras de Azúcar Cañal
4	25	Libras de Arroz Cacerola
5	15	Libras de Harina de Trigo
6	5	Libras de Espagueti
7	5	Libras de Café Molido
8	5	Kilo de Manteca
9	10	Sobres de Sopa Maggui
10	5	Sobre de Pasta Tomate
11	10	Libras de Sal Yodada
12	60	Cubitos Mary
13	15	Barras de Jabón
14	5	Jabón Antibacterial Comayg
15	5	Jabón Limpiox losa gr
16	5	Bolsa Camiseta Yumbo
17	5	Bolsa Camiseta Gr

OBSERVACIONES: Salieron 05 bolsas conteniendo Kit de alimentos y de aseo equivalente a Lps. 500.00 c/u las cuales fueron entregadas en la Comunidad de San Juan, Ceguaca, Santa Bárbara.


Firma del solicitante


Entregado por:


Autorizado por el Sr. Alcalde





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 27/06/2020

Nº Orden de Compra: -----

Proyecto/ Programa: Emergencia COVID-19 Transferencia Municipal (Tercera Entrega).

Centro de trabajo: Bodega municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	1090	Libras de Harina de Maíz
2	545	Libras de Frijoles Rojos
3	436	Libras de Azúcar Cañal
4	545	Libras de Arroz Cacerola
5	327	Libras de Harina de Trigo
6	109	Libras de Espagueti
7	109	Libras de Café Molido
8	109	Kilo de Manteca
9	218	Sobres de Sopa Maggui
10	109	Sobre de Pasta Tomate
11	218	Libras de Sal Yodada
12	1308	Cubitos Mary
13	327	Barras de Jabón
14	109	Jabón Antibacterial Comayg
15	109	Jabón Limpiox losa gr
16	109	Bolsa Camiseta Yumbo
17	109	Bolsa Camiseta Gr

OBSERVACIONES: Salieron 109 bolsas conteniendo Kit de alimentos y de aseo equivalente a Lps. 500.00 c/u las cuales fueron entregadas en la Comunidad de San Juan, Ceguaca, Santa Bárbara.

Firma del solicitante

Entregado por:

Autorizado por el Sr. Alcalde



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 29/06/2020

Nº Orden de Compra: -----

Proyecto/ Programa: Emergencia COVID-19 Transferencia Municipal (Tercera Entrega).

Centro de trabajo: Bodega municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	510	Libras de Harina de Maíz
2	255	Libras de Frijoles Rojos
3	204	Libras de Azúcar Cañal
4	255	Libras de Arroz Cacerola
5	153	Libras de Harina de Trigo
6	51	Libras de Espagueti
7	51	Libras de Café Molido
8	51	Kilo de Manteca
9	102	Sobres de Sopa Maggui
10	51	Sobre de Pasta Tomate
11	102	Libras de Sal Yodada
12	612	Cubitos Mary
13	153	Barras de Jabón
14	51	Jabón Antibacterial Comayg
15	51	Jabón Limpiox losa gr
16	51	Bolsa Camiseta Yumbo
17	51	Bolsa Camiseta Gr

OBSERVACIONES: Salieron 51 bolsas conteniendo Kit de alimentos y de aseo equivalente a Lps. 500.00 c/u las cuales fueron entregadas en la Comunidad de El Portillo, Ceguaca, Santa Bárbara.

Firma del solicitante

Entregado por:

Autorizado por el Sr. Alcalde



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 01/07/2020

Nº Orden de Compra: -----

Proyecto/ Programa: Emergencia COVID-19 Transferencia Municipal (Tercera Entrega).

Centro de trabajo: Bodega municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	1370	Libras de Harina de Maíz
2	685	Libras de Frijoles Rojos
3	548	Libras de Azúcar Cañal
4	685	Libras de Arroz Cacerola
5	411	Libras de Harina de Trigo
6	137	Libras de Espagueti
7	137	Libras de Café Molido
8	137	Kilo de Manteca
9	274	Sobres de Sopa Maggui
10	137	Sobre de Pasta Tomate
11	274	Libras de Sal Yodada
12	1644	Cubitos Mary
13	411	Barras de Jabón
14	137	Jabón Antibacterial Comayg
15	137	Jabón Limpiox losa gr
16	137	Bolsa Camiseta Yumbo
17	137	Bolsa Camiseta Gr

OBSERVACIONES: Salieron 137 bolsas conteniendo Kit de alimentos y de aseo equivalente a Lps. 500.00 c/u las cuales fueron entregadas en la Comunidad de El Edén, Ceguaca, Santa Bárbara.

Firma del solicitante

Entregado por:

Autorizado por el Sr. Alcalde



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 03/07/2020

Nº Orden de Compra: -----

Proyecto/ Programa: Emergencia COVID-19 Transferencia Municipal (Tercera Entrega).

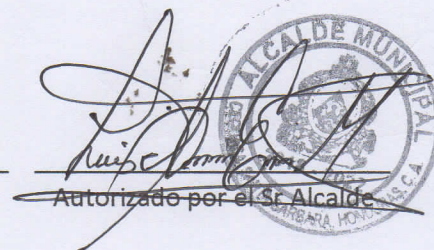
Centro de trabajo: Bodega municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	1740	Libras de Harina de Maíz
2	870	Libras de Frijoles Rojos
3	696	Libras de Azúcar Cañal
4	870	Libras de Arroz Cacerola
5	522	Libras de Harina de Trigo
6	174	Libras de Espagueti
7	174	Libras de Café Molido
8	174	Kilo de Manteca
9	348	Sobres de Sopa Maggui
10	174	Sobre de Pasta Tomate
11	348	Libras de Sal Yodada
12	2088	Cubitos Mary
13	522	Barras de Jabón
14	174	Jabón Antibacterial Comayg
15	174	Jabón Limpiox losa gr
16	174	Bolsa Camiseta Yumbo
17	174	Bolsa Camiseta Gr

OBSERVACIONES: Salieron 174 bolsas conteniendo Kit de alimentos y de aseo equivalente a Lps. 500.00 c/u las cuales fueron entregadas en la Comunidad de Santa Ana, Ceguaca, Santa Bárbara.


Firma del solicitante

Entregado por:


Autorizado por el Sr. Alcalde



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 07/07/2020

Nº Orden de Compra: -----

Proyecto/ Programa: Emergencia COVID-19 Transferencia Municipal (Tercera Entrega).

Centro de trabajo: Bodega municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	550	Libras de Harina de Maíz
2	275	Libras de Frijoles Rojos
3	220	Libras de Azúcar Cañal
4	275	Libras de Arroz Cacerola
5	165	Libras de Harina de Trigo
6	55	Libras de Espagueti
7	55	Libras de Café Molido
8	55	Kilo de Manteca
9	110	Sobres de Sopa Maggui
10	55	Sobre de Pasta Tomate
11	110	Libras de Sal Yodada
12	660	Cubitos Mary
13	165	Barras de Jabón
14	55	Jabón Antibacterial Comayg
15	55	Jabón Limpiox losa gr
16	55	Bolsa Camiseta Yumbo
17	55	Bolsa Camiseta Gr

OBSERVACIONES: Salieron 55 bolsas conteniendo Kit de alimentos y de aseo equivalente a Lps. 500.00 c/u las cuales fueron entregadas en la Comunidad de La Cuchilla, Ceguaca, Santa Bárbara.

Firma del solicitante

Entregado por:

Autorizado por el Sr. Alcalde



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 08/07/2020

Nº Orden de Compra: -----

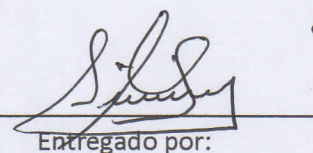
Proyecto/ Programa: Emergencia COVID-19 Transferencia Municipal (Tercera Entrega).

Centro de trabajo: Bodega municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	350	Libras de Harina de Maíz
2	175	Libras de Frijoles Rojos
3	140	Libras de Azúcar Cañal
4	175	Libras de Arroz Cacerola
5	105	Libras de Harina de Trigo
6	35	Libras de Espagueti
7	35	Libras de Café Molido
8	35	Kilo de Manteca
9	70	Sobres de Sopa Maggui
10	35	Sobre de Pasta Tomate
11	70	Libras de Sal Yodada
12	420	Cubitos Mary
13	105	Barras de Jabón
14	35	Jabón Antibacterial Comayg
15	35	Jabón Limpiox losa gr
16	35	Bolsa Camiseta Yumbo
17	35	Bolsa Camiseta Gr

OBSERVACIONES: Salieron 35 bolsas conteniendo Kit de alimentos y de aseo equivalente a Lps. 500.00 c/u las cuales fueron entregadas en diferentes barrios del Casco Urbano, Ceguaca, Santa Bárbara.


Firma del solicitante


Entregado por:


Autorizado por el Sr Alcalde





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL CEGUACA, S. B.
Tel. Cel. (504) 95 50 1019 / 95-79-74-69 / 99-85-98-81
RTN:08019006501718
m_ceguaca@hotmail.com



REQUISICION SALIDA DE MATERIALES

Fecha de Salida: 09/07/2020

Nº Orden de Compra: -----

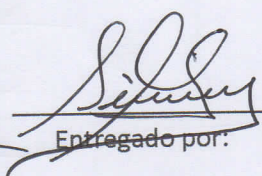
Proyecto/ Programa: Emergencia COVID-19 Transferencia Municipal (Tercera Entrega).

Centro de trabajo: Bodega municipal

Nº	CANTIDAD ENTREGADA	DESCRIPCION COMPLETA DEL MATERIAL
1	1240	Libras de Harina de Maíz
2	620	Libras de Frijoles Rojos
3	496	Libras de Azúcar Cañal
4	620	Libras de Arroz Cacerola
5	372	Libras de Harina de Trigo
6	124	Libras de Espagueti
7	124	Libras de Café Molido
8	124	Kilo de Manteca
9	248	Sobres de Sopa Maggui
10	124	Sobre de Pasta Tomate
11	248	Libras de Sal Yodada
12	1488	Cubitos Mary
13	372	Barras de Jabón
14	124	Jabón Antibacterial Comayg
15	124	Jabón Limpiox losa gr
16	124	Bolsa Camiseta Yumbo
17	124	Bolsa Camiseta Gr

OBSERVACIONES: Salieron 124 bolsas conteniendo Kit de alimentos y de aseo equivalente a Lps. 500.00 c/u las cuales fueron entregadas en diferentes barrios del Casco Urbano, Ceguaca, Santa Bárbara.


Firma del solicitante


Entregado por:


Autorizado por el Sr. Alcalde





Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Interino Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere **CERTIFICA**: El punto número 09, del acta número 05-2020, que literalmente dice: Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Lunes Dieciséis de Marzo del año Dos Mil Veinte, en el lugar que ocupa la Oficina del Señor Alcalde Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, y con La Asistencia los Regidores por su orden : Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, regidor Sexto, Ante La Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo que da fe: 1----2----3----4----5-----6----7--
---8----9—**ACUERDOS**: 1. La Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en uso de las atribuciones y facultades que le otorga la Constitución de la Republica y Ley de Municipalidades **HACE SABER**:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 de la Ley de Municipalidades claramente establece que: El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, **gobernada por una Municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio** y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

CONSIDERANDO: Que actualmente nuestro País lucha por la prevención y no propagación del **COVID-19**, el cual ha dejado muchas muertes en otros Países y a miles de familias enlutadas.

CONSIDERANDO: Que se emitió por parte del Gobierno Central **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** y por parte de **COPECO** alerta roja en los 18 departamentos del País a causa del **COVID-19**.

CONSIDERANDO: Que como autoridades Municipales día a día luchamos e implementamos programas de beneficio social, siendo nuestro máximo interés el bienestar de todos los habitantes de nuestro Municipio de Ceguaca y en esta lucha contra este mortal virus no será la excepción.

CONSIDERANDO: Que el día Lunes 16 de Marzo del año 2020 la Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en sesión ordinaria y en base al Artículo 25 Numeral



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



15 de la Ley de Municipalidades acuerda “**DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN SU JURISDICCION, CUANDO FUERE NECESARIO Y ORDENAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES**”

POR LO TANTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACUERDA Y ORDENA:

PRIMERO: Declarar **ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE CEGUACA, SANTA BARBARA** a partir del día Lunes 16 de marzo 2020 y en donde se establece tomar todas las medidas necesarias para la prevención del **COVID-19**, asimismo brindar todo el apoyo necesario a los habitantes del Municipio que resulten positivo a este virus.

SEGUNDO: Se autoriza la destinación de fondos económicos en caso de ser necesarios, tanto para la prevención y no propagación del **COVID-19**, como para las personas habitantes de nuestro Municipio que den positivo a dicho virus.

TERCERO: En cumplimiento al **PCM-021-2020** se acuerda lo siguiente:

Suspender las labores tanto en el Sector Público como Privado a partir del día lunes 16 de marzo 2020 hasta el día domingo 22 de Marzo 2020, incluida en esta suspensión el comedor del adulto mayor, “EL BUEN PASTOR” se exceptúan de esta suspensión todas las instituciones encargadas de prevención, vigilancia, seguridad pública y de salud.

CUARTO: En cumplimiento al **PCM-021-2020** **SE PROHÍBE** en todo el Municipio de Ceguaca, Santa Bárbara a partir del lunes 16 de marzo 2020 y por espacio de 7 días, lo siguiente:

1. La venta de todo tipo de alimentos preparados, golosinas, venta de bebidas alcohólicas, para ello todas las glorietas, comedores, restaurantes, bares, cantinas, billares deberán de permanecer cerrados.
2. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público y privado, urbano e interurbano, incluidos los taxis, moto taxis y servicio privado.
3. Todo tipo de evento tanto públicos como privados, en espacios abiertos o cerrados, ya sean culturales, deportivos, religiosos, políticos, fiestas, bodas, bautizos, quince años y todos aquellos en general donde haya aglomeración de personas.
4. Apertura de todo tipo de locales comerciales a excepción de las pulperías, mercados, supermercados, farmacias.



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



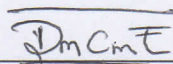
QUINTO: Se instruye a las Instituciones de Seguridad tanto Municipales como Públicas (Policía Nacional) a que de manera permanente y constante supervisen las disposiciones tomadas por la Corporación Municipal.

SEXTO: La violación a estas medidas Municipales, conlleva la aplicación de multas y de procesos judiciales.

SEPTIMO: La suspensión, ampliación o modificación de la presente corresponde únicamente a la Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara. **CUMPLASE.** 10—No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las seis horas con tres minutos de la Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Dieciséis días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte.


Davadi Castellanos Trochez
Secretario Interino Municipal





Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Interino Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere **CERTIFICA**: El punto número 07, del acta número 06-2020, que literalmente dice: Sesión Extra Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Viernes Veinte de Marzo del año Dos Mil Veinte, en el lugar que ocupa el Palacio Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, y con La Asistencia los Regidores por su orden : Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Ante La Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo que da fe: 1----2----3----4----5-----6----7--
-ACUERDOS: a) . La Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en uso de las atribuciones y facultades que le otorga la Constitución de la Republica y Ley de Municipalidades **HACE SABER**:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 de la Ley de Municipalidades claramente establece que: El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, **gobernada por una Municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio** y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos.

CONSIDERANDO: Que actualmente nuestro País lucha por la prevención y no propagación del **COVID-19**, el cual ha dejado muchas muertes en otros Países y a miles de familias enlutadas.

CONSIDERANDO: Que se emitió por parte del Gobierno Central **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** y por parte de **COPECO** alerta roja en los 18 departamentos del País a causa del **COVID-19**.

CONSIDERANDO: Que como autoridades Municipales día a día luchamos e implementamos programas de beneficio social, siendo nuestro máximo interés el bienestar de todos los habitantes de nuestro Municipio de Ceguaca y en esta lucha contra este mortal virus no será la excepción.

CONSIDERANDO: Que el día Lunes 16 de Marzo del año 2020 la Honorable Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara en sesión ordinaria y en base al Artículo 25 Numeral



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



15 de la Ley de Municipalidades acuerda “**DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN SU JURISDICCION, CUANDO FUERE NECESARIO Y ORDENAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES**” y el cual puede ser suspender, ampliar o modificar por acuerdo de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que el día viernes 20 de Marzo del año 2020, en Sesión Extra Ordinaria la Honorable Corporación Municipal acuerda ampliar y modificar el acuerdo de emergencia emitido en fecha 16 de marzo del año 2020

POR LO TANTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE ACUERDA Y ORDENA:

PRIMERO: Ampliar por tiempo indefinido y hasta nueva orden el **Estado de Emergencia en el municipio de Ceguaca, Santa Bárbara**, emitido el día lunes 16 de marzo 2020, en donde se establece tomar las medidas necesarias para la prevención del **COVID-19**, así mismo a brindar todo el apoyo necesario a los habitantes del municipio que resulten positivo a este virus.

SEGUNDO: Se autoriza la destinación de fondos económicos para la creación y contratación de Policías Municipales para la Vigilancia y Supervisión de las medidas adoptadas por la corporación municipal, contratación que se hará por espacio de un mes, de igual manera se autoriza la destinación de fondos económicos para la compra de productos alimenticios y en caso de ser necesarios se aprueba una partida económica para el tratamiento médico de las personas habitantes de nuestro municipio que den positivo a este virus.

TERCERO: En cumplimiento al PCM-021-2020 se acuerda lo siguiente:

1. Suspender las labores tanto en el Sector Público como Privado a partir del día lunes 16 de marzo 2020 hasta el día domingo 22 de Marzo 2020, incluida en esta suspensión el comedor del adulto mayor, “EL BUEN PASTOR” se exceptúan de esta suspensión todas las instituciones encargadas de prevención, vigilancia, seguridad pública y de salud.
2. El cierre de la entrada al municipio, de igual manera las entradas a todas las comunidades del mismo permitiendo únicamente el ingreso a distribuidores de alimentos.
3. Que únicamente se permita el ingreso a las personas que sean del municipio, quienes deberán de someterse a un control de revisión y desinsectación y el habitante a quien se le permita el ingreso deberá de manera clara y precisa señalar cual será su domicilio



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



así mismo deberá de permanecer por espacio de 15 días dentro de dicho domicilio sometido a vigilancia.

4. Se acuerda de manera temporal la contratación de medios de transporte, para la realización de operativos de control y vigilancia de las medidas adoptadas por la Corporación Municipal.

CUARTO: En cumplimiento al PCM-021-2020 **SE PROHÍBE** en todo el Municipio de Ceguaca, Santa Bárbara a partir del lunes 16 de marzo 2020 y por espacio de 7 días, lo siguiente:

1. La venta de todo tipo de alimentos preparados, golosinas, venta de bebidas alcohólicas, para ello todas las glorietas, comedores, restaurantes, bares, cantinas, billares deberán de permanecer cerrados.
2. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público y privado, urbano e interurbano, incluidos los taxis, moto taxis y servicio privado.
3. Todo tipo de evento tanto públicos como privados, en espacios abiertos o cerrados, ya sean culturales, deportivos, religiosos, políticos, fiestas, bodas, bautizos, quince años y todos aquellos en general donde haya aglomeración de personas.
4. Apertura de todo tipo de locales comerciales a excepción de las pulperías, mercados, supermercados, farmacias.
5. La permanencia de personas en el municipio de 8:00 p.m. a 6:00 a.m. esto en cumplimiento al toque de queda ordenado a nivel nacional.

QUINTO: Se instruye a las Instituciones de Seguridad tanto Municipales como Públicas (Policía Nacional) a que de manera permanente y constante supervisen las disposiciones tomadas por la Corporación Municipal.

SEXTO: La violación a estas medidas Municipales, conlleva la aplicación de multas y de procesos judiciales.

SEPTIMO: La suspensión, ampliación o modificación de la presente corresponde únicamente a la Corporación Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara. **CUMPLASE.** 8—No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las doce horas con treinta minutos del medio día.- Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta, Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo.



Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los veintidós días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte.

Davadi Castellanos Trochez
Secretario Interino Municipal





Municipalidad de Ceguaca
Santa Bárbara, Honduras, C.A
Tel. 95-50-10-19
m_ceguaca@hotmail.com



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Interino Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las facultades que la Ley le confiere **CERTIFICA**: El Punto Número 07, del acta número 10-2020, que literalmente dice: Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, el día Viernes Doce de Junio del año Dos Mil Veinte, en el lugar que ocupa el Palacio Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, y con La Asistencia los Regidores por su orden : Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, José Pineda Trochez, Regidor Tercero, y José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto. En ausencia y con excusa por Asistencia a su trabajo las regidoras: Dunia Aracely Erazo Enamorado, Regidora Cuarta y Karla Yasenia Muñoz Vásquez, Regidora Quinta, Ante La Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo que da fe: 1---2---3---4---5---6---7 **INFORMES 7.3 g**). El día Miércoles Diez de Junio 2020 acreditó la transferencia correspondiente al Segundo desembolso de Honduras Solidaria por un valor de Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Lempiras exactos (LPS. 413,500.00), para lo cual se deberá realizar la ampliación presupuestaria, para proceder a realizar la compra de alimentos y kit de aseo.-Tomando en consideración la problemática económica y la situación actual de nuestro país y por ende nuestro municipio a consecuencia de la pandemia del COVID-19, propone a la corporación municipal utilizar fondos municipales para realizar la compra de alimentos y kit de aseo, para beneficiar toda la población del municipio.-La Corporación Municipal aprueba la propuesta realizada por el señor Alcalde Municipal de realizar una modificación presupuestaria para la compra de alimentos y kit de aseo.--10--No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión siendo las doce horas del mediodía. Aparecen firma y sello del Alcalde Municipal Profesor: Luis Antonio Enamorado Muñoz, firma de los Regidores por su Orden: Denis Orlando Adriano Hernández, Regidor Primero, Jorge Noé Andino Pineda, Regidor Segundo, Jose Pineda Trochez Regidor Tercero y José Arnol Pineda Pineda, Regidor Sexto, Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nidia Castellanos Rápalo.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los veintidós días del mes de Junio del año Dos Mil Veinte.

Davadi Castellanos Trochez
Secretario Interino Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL
Lic. SELVIN ROMAN
GUZMAN DUBON
Dirección: SANTA BARBARA
Bo. EL CENTRO
Teléfono: 643-2178



DE LA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
S. V.
Presentada a l. 10 horas y 04 minutos
de hoy, según Asiento No. 521 Folio 834
Tomo 53 del Distrito Inmobiliario.
31 ENE. 2000
Kuntz

ESCRITURA PUBLICA

No. 328

De COMERCIANTE INDIVIDUAL

Otorgada por ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ

A favor de EL MISMO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Abog. ANGEL DAVID REYES AGUILAR
29 DE Diciembre DE 1999
Honduras, C. A.



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996-1999



Nº 4034207

PRIMERA COPIA

1 INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328).-En la ciudad
2 de Santa Barbara a los veintinueve dias del mes de diciembre de
3 mil novecientos noventa y nueve. Ante Mi. ANGEL DAVID REYES
4 AGUILAR, Abogado y Notario, inscrito en el Muy Ilustre Colegio de
5 Abogados de Honduras con el No. 00650, comparece personalmente:
6 ALLAN ENRRIQUE CARDONA PAZ, mayor de edad, soltero, comerciante,
7 hondureño con domicilio en esta ciudad de Santa Barbara,
8 Departamento de Santa Barbara; quien asegurandome hallarse en el
9 pleno goce de sus derechos civiles, libremente me manifiesta:
10 que teniendo capacidad para el comercio por este acto viene a
11 constituirse como al efecto se constituye en COMERCIANTE
12 INDIVIDUAL, estableciendo un negocio situado en el Barrio
13 Arriba, de esta ciudad de Santa Barbara, cuya razón social sera
14 "PULPERIA CARDONA" siendo su actividad principal la compraventa
15 de granos basicos al por mayor y menor y abarroteria en general
16 y cualquier otra actividad comercial lícita permitido por las
17 leyes Hondureñas, que el domicilio principal de su negocio es
18 en el Barrio Arriba de la ciudad de Santa Barbara, Departamento
19 de Santa Barbara, pudiendo establecer sucursales en otros
20 lugares si asi conviniera a su giro comercial y que como
21 propietario de dicho negocio se constituye en su Gerente y
22 Administrador y por lo tanto su representante legal, que inicia
23 operaciones con un capital de CINCO MIL LEMPTRAS (Lps. 5,000.00)
24 -Que el ambito geografico de sus actividades es todo el
25



1 territorio nacional. principalmente el Municipio de Santa
2 Bárbara. Departamento de Santa Bárbara, pudiéndose desplazar
3 fuera del país.-Se advierte al otorgante lo relativo al
4 registro y publicación de esta escritura.- Así lo dice y otorga
5 y enterado del derecho que le confiere la ley para leer por sí
6 este instrumento por su común acuerdo le di lectura íntegra.
7 cuyo contenido ratifica el otorgante y firma. De todo lo cual,
8 del conocimiento, estado civil y demás generales del compare-
9 ciente así como de haber tenido a la vista la Identidad No.
10 1612-1980-00175, DOY FE. (f) ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ. Sello
11 Notarial. A DAVID R.
12 Requerido por el adquirente Allan Enrique Cardona Paz, libro,
13 firmo y sello esta Primera Copia, en el mismo lugar y fecha de
14 su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente con los
15 timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con
16 la que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del
17 corriente año en donde anote la expedición de esta copia.





SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1996-1999

Nº 4034207



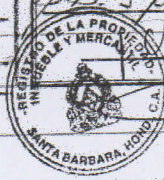
[Handwritten signature and scribbles]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE Santa Barbara
Propiedad e hipoteca 10 horas y 07 minutos
de hoy, según Asiento No. 521 Folio 237
Yoma 1 del Mes de febrero del año 2000
[Signature]
REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON N.º 52 TOMO 7
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
13 de febrero 2000
[Signature]
REGISTRADOR



Bo. Las Acacias, 3 Ave. 11 y 12 Calle, N.O.
Tels: Admon: 552-4288, Publicidad: 552-3740,
Redacción: 557-9543, Fax: 557-9457, Apdo. 275
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

INVERSIONES MESA VERDE, S.A.

el día
NUEVO

Bo. San Francisco, esquina opuesta Parque Valle. # 924
Avenida Cristóbal Colón.
Tels: Admon: 222-7560, Publicidad: 238-0445,
Redacción: 237-9042, Fax: 238-8590
Apdos. 2020/1052, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nº 1560

R.T.N. YEGNZU-C

LUGAR Y FECHA: Tegucigalpa M.D.C 27/enero/2000

SRES:

Purpura Carollana

TEL:

DIRECCION:

FECHA DE INSERCIÓN	GUIA DEL ANUNCIO	TAMAÑO	POSICION	NUMERO DE COLORES	COSTO PULG.	COSTO COLOR O POSIC.	COSTO TOTAL
1 17	Anuncio de Comerciante Individual	15x11	Carga b/n	1			6.48.00
2 18							
3 19							
4 20							
5 21							
6 22							
7 23							
8 24							
9 25							
10 26							
11 27							
12 28							
13 29							8.25
14 30							
15 31							50.25
16							

OBSERVACIONES:

CREDITO Y COBRANZAS

GERENTE DE PUBLICIDAD

ASesor de PUBLICIDAD

CLIENTE

50.25
50.25
100.50 100.50
58.80
59.30

CONTRATO DE PUBLICIDAD

1. El precio por pulgada columna, página o fracción de página y condiciones y normas de pauta, serán de acuerdo a TARIFARIO vigente de Inversiones Mesa Verde, S.A. o rechazar cualquier anuncio, así como también solicitar su pago inmediato.
11. El material a publicarse, será suministrado y autorizado por el cliente. Los errores en el original no darán motivo a reclamo.
2. Se aceptarán solicitudes para la publicación de anuncios después de la hora de cierre de Pauta y para fecha inmediata, siempre que no atrasen el proceso de producción del diario.
12. Los reclamos por anuncios con errores, deberán ser presentados por escrito a la Gerencia de Publicidad respectiva, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación.
3. La hora de cierre de Pauta para anuncios en B/N, a publicarse al día siguiente, será: 18 horas.
13. Inversiones Mesa Verde, S.A. únicamente se hará responsable por los errores que aparezcan en la primera publicación de una serie e imputable a la Empresa; por lo tanto, el cliente debe revisar su anuncio el mismo día de su publicación.
4. Los anuncios a color, deberán pautarse con 48 horas de anticipación a su fecha de publicación.
14. Cualquier cambio o cancelación de anuncios a color, deberá notificarse a la Oficina de Publicidad respectiva, con 36 horas de anticipación.
5. Los días de pauta serán de Lunes a Sábado, en nuestras oficinas situadas en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba.
15. No se aceptarán cancelaciones o suspensión de anuncios en B/N para el día siguiente, después de la hora de cierre de Pauta.
6. Toda publicidad o propaganda solicitada para ser publicada en forma de noticia o reportaje, deberá llevar la identificación de "CAMPO PAGADO" o "PUBLI-REPORTAJE" y sujeto a la Ley de Emisión del Pensamiento y al Reglamento y Normas del Departamento de Redacción, de Inversiones Mesa Verde, S.A.
16. Inversiones Mesa Verde, S.A. tiene oficinas de Publicidad en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, para una mejor atención a sus clientes.
7. Los contratos por anuncios políticos, únicamente se aceptarán al contado.
17. Este Contrato será efectivo inmediatamente al ser aceptado por ambas partes.
8. La publicidad contratada para inserción en Suplementos, deberá pautarse con 3 días de anticipación a la fecha de su publicación.
18. Este contrato no es ningún comprobante de pago o factura y podrá ser rescindido de mutuo acuerdo de las partes.
9. No son negociables los anuncios a color en posiciones específicas.
19. Inversiones Mesa Verde, S.A. cargará un 3 % de interés moratorio.
10. Inversiones Mesa Verde, S.A. se reserva el derecho de aceptar

General Carter



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

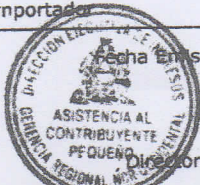
No.Doc. 412- 156695

Base Legal: Art. 1,2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.
	16121980001752

ALLAN ENRRIQUE CARDONA PAZ

INSCRIPCIONES	
Venta y/o Selectivo	☐ Máquina Tragamonada
Importador	☐ Imprentas



Fecha Emisión

20070910

Fecha Vencimiento

Director Ejecutivo



Director de Asistencia al Contribuyente

ACD540

44-1172-16-22-24/letras/may/Generar Carnet 20070910 07/12/2007

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16121980001752

Nombre o Razón Social: ALLAN ENRIQUE CARDONA PAZ
Domicilio Fiscal: EL FAROLITO Calle: CLL PRINCIPAL N. Casa: 01
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: Venta Al Por Mayor De Otros Productos

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

20090804 Fecha de Vencimiento

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 19 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley de Equilibrio Financiero de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2002 de 10 de Abril de 2002, Art. 3 del Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1992, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20580 y el Reglamento de Prestamista No Bancario, Acuerdo de publicación 18/00/Enm de 1993.

Director Ejecutivo **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento DEI-412- 359872 Transacción: 7273D8

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ALLAN ENRIQUE / CARDONA PAZ



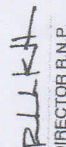
HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIÓ EL: 17 JULIO 1980
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 06 FEBRERO 2019

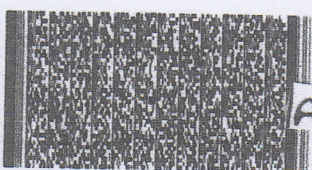


1612-1980-00175


03470229-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.

 **ACT**

SOLICITADA EN 1801

ALLAN ENRIQUE / CARDONA PAZ
1612-1980-00175